



**PROTOCOLO
ESTUDIANTES EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

A. Antecedentes.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato.

B. Protocolo de Actuación.

El protocolo de actuación considera cinco etapas de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes.

1. Comunicación al colegio.

La estudiante que comunica su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento, debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza con su colegio ante su situación, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por parte de quien recibió la comunicación de la alumna.

2. Citación al apoderado.

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, la Directora del establecimiento citará al apoderado de la estudiante a través de la agenda escolar, consignando la citación en el Registro de Observaciones de la alumna, en el libro de clases.

En la entrevista con el apoderado, la Directora registrará aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También dará a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar, y recopilará antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado deberá firmar un compromiso para que la estudiante continúe asistiendo al Colegio.

Todo lo conversado en la entrevista quedará consignado en el Registro de Entrevistas, con la firma del apoderado. Constancia de la entrevista se anotará en el Registro de Observaciones de la alumna, en el libro de clases.

3. Determinación de un plan académico para la estudiante.

La Subdirectora Académica, el Orientador, el Profesor Jefe y el Inspector General analizan la información recogida y valoran la situación.

La Subdirectora Académica elaborará una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permitan desenvolverse de manera normal en el Colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos subsectores e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

4. Elaboración de bitácora y monitoreo.

El Orientador elaborará una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.

El proceso será monitoreado a través del tiempo por parte del Orientador y profesor jefe.

5. Informe Final y Cierre de Protocolo.

El Orientador elaborará un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a la alumna en condición de embarazo y maternidad.

Entrega del informe final a las autoridades directivas, al profesor jefe y al apoderado, el cual se archivará en la Ficha Escolar de la estudiante.

C. Consideraciones Generales.

Respecto del período de embarazo:

- a) La estudiante embarazada o progenitor adolescente, contarán con la autorización del Colegio para concurrir a todas las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- b) La alumna embarazada tendrá el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- c) Se facilitará durante los recreos que la alumna embarazada pueda utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

- d) El Colegio realizará las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para el estudiante, especialmente para aquellos en situación y/o condición distinta (NEE).

Respecto del período de maternidad y paternidad:

- a) El Colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- b) Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- c) Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- d) JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- e) Con el fin de que los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del Colegio los orientarán y se asegurarán de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:
- **Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC):** ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
 - **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE):** aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

- **Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres:** acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.